



NIT 029-2017-048

RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N° 830 GRAAR-ESSALUD-2017

Arequipa, **06 NOV. 2017****VISTA:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 754-PE-ESSALUD-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-EsSalud-2014, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 381-PE-ESSALUD-2010, se aprobó las Estructuras Orgánicas, las Micro Estructuras de los Hospitales Base y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Sabogal, Lambayeque y Arequipa;

Que, conforme Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 817-PE-ESSALUD-2012, de fecha 17 de octubre del 2012, se dispone que las Estructuras Orgánicas de las Redes Asistenciales Sabogal, Lambayeque – Juan Alta Valle, Arequipa. Almenara Rebaglati, aprobadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 y Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 545 y 546-PE-ESSALUD-2011, respectivamente, mantienen su vigencia;

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones, se establece en el artículo 7° las funciones de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa indicando como funciones entre otras "conducir y controlar la implementación y el desarrollo de las actividades de los Sistemas de gestión de Calidad y de Control Interno Institucional" inciso g); y "cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales, las normas y procedimientos emitidos por los órganos rectores de los sistemas que administra y dirige" inciso l);



Que, de acuerdo con el artículo 4° de la ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta; y el fomento de la práctica de los valores institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del numeral 7.2.1 "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que contempla en su numeral 7.1.1 "Etapa I", la "actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro N° 3: "Actividad 2: Conformar el Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de una entidad que cuente con instancia o dependencias desconcentradas, tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva Nro. 013-2016-CG/GPROD, numeral 7.2.1, conforme a lo descrito en el considerando precedente;

Que, en el primer numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 522-PE-ESSALUD-2013, se dispuso la constitución de los Sub Comités de implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 754-PE-ESSALUD-2017, de fecha 16 de octubre del 2017, dispuso la modificación del numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 588-PE-ESSALUD-2015, según la cual se considera que los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del



Seguro Social de Salud. ESSALUD, estarán integrados por el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órganos Prestador Nacional, quien la presidirá, Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico, disponiendo que los Gerentes y Directores de los diferentes Órganos Desconcentrados y Órganos Nacionales, bajo responsabilidad constituyan sus respectivos Sub Comités;

Que, estando en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el **SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA**, el mismo que quedará integrado por los siguientes funcionarios:

DR. DUILIO ARNOULFO VALDIVIA TEJADA
Gerente de la Red Asistencial Arequipa

Quien lo presidirá

CPC. PABLO ALONSO SALINAS VALENCIA
Jefe de la Oficina de Administración

Quien actuará como miembro

DR. FERNANDO RENE MARQUEZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

Quien actuará como Secretario Técnico

2. **DISPONER**, que todos los establecimientos administrativos y asistenciales brindarán las facilidades que requiera el Sub Comité para el cumplimiento de sus funciones.
3. **DISPONER** se deje sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.
4. **DISPONER** se ponga de en conocimiento a todos los miembros integrantes del Sub Comité la presente Resolución, así como de las demás áreas interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
Dr. Duilio Arnouffo Valdivia Tejada
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA
